DECRETO N° 1.417/2.021.

Concordia, 16 de Diciembre del 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 37.530/2021, por la cual se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que en el Titulo I, Articulo 1° de la Ordenanza N° 37.530, se establece la creación de la Secretaria de Desarrollo Social y Producción, indicando por su parte en el Titulo III, Capitulo III, Articulo 12° de la norma mencionada las funciones y competencias inherentes a la misma.

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura del cargo.

Que el Señor FERNANDO OSCAR BARBOZA, DNI: 21.952.416, reúne las condiciones para desempeñar dicho cargo.

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos b), h) y u), de la Ley 10027, y su modificatoria Ley N° 10082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Por ello

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Desígnese a partir del 16 de Diciembre de 2.021 como Secretario de Desarrollo Social y Producción, al Señor FERNANDO OSCAR BARBOZA, DNI: 23.493.955, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO N° 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALBERTO D. ARMANAZQUI
Jefatura de Gab.y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA